OTROSI No. 01 REDUCCION Y MODIFICACION AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. MCCDCONTI098-2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Y LA E.S.E. HOSPITAL DEL ROSARIO

Entre los suscritos a saber **VICTOR RAMON VARGAS SALAZAR**, mayor de edad, vecino de Campoalegre Huila, identificado con cédula de ciudadanía Número 83.089.672 expedida en Campoalegre - Huila, en su calidad de Alcalde del Municipio de Campoalegre, NIT No. **891.118.119-9**, según consta en el Acta No. 001 de posesión de fecha 27 de diciembre de 2023 expedida por la Notaria Única del círculo de Campoalegre - Huila y como tal representante legal del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, en ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 1° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y quien en adelante se llamará **EL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE** de una parte; y de la otra, **E.S.E. HOSPITAL DEL ROSARIO** con NIT No. **891.180.039-0,** representada legalmente por **JOSE ALEXANDER MORENO CORDOBA,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 79.435.577 expedida en Bogotá D.C., con domicilio en la carrera 9 No. 32 – 50 Km 1 vía a Neiva, Teléfono 8381481- 3178933357 y quien en adelante se denominará **E.S.E. HOSPITAL DEL ROSARIO,** hemos convenido celebrar el presente **OTROSI No. 01** de reducción y modificación al Contrato Interadministrativo No. MCCDCONTI098-2026 de la presente vigencia, el cual, se regirá por las cláusulas que adelante se consignan, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que entre el Municipio de Campoalegre - Huila y la **E.S.E. HOSPITAL DEL ROSARIO,** celebraron "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. MCCDCONTI098-2026" cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD POR PARTE DE LA E.S.E. Y A FAVOR DEL MUNICIPIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD, DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PSPIC), VIGENCIA 2026. 2)** Que el valor inicial del contrato es la suma de TRECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($387´350.000). **3)** Que el plazo inicial del contrato corresponde a TRESCIENTOS TREINTA Y TRES (333) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, siendo la fecha de iniciación el día 30 de enero de 2026. **4)** Que mediante acta de justificación con

fecha 06 de marzo de 2026, justifica la necesidad de reducción y modificación al valor del contrato, luego de la publicación realizada de los recursos que transfieren la nación del sistema general de participaciones (SGP), en la plataforma (SICODIS) link https://sicodis.dnp.gov.co/sgp-detalle-presupuestal, para la financiación de los servicios en salud, desagregados por última doceava de la vigencia anterior por valor de $20.155.008 más las once doceavas de la vigencia por valor de $618.676.652 para un total de $638.831.660. **5)** Que conforme a las competencias de Ley, establecidas en la Resolución No. 0518 del 24 de febrero de 2015 "*Por la cual se dictan disposiciones en relación con la Gestión de la Salud Pública y se establecen directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas PIC",* Igualmente, en el parágrafo 1 del artículo 20, dispone que, en consecuencia, los recursos del componente de Salud Pública del Sistema General de Participaciones – SGP. se distribuirán así:

Porcentaje de recursos del Sistema General de Participaciones componente de Salud Pública – Subcuenta de Salud Pública Colectiva		
	Plan de Intervenciones Colectivas PIC	Procesos de Gestión de la Salud Públicas relacionados con las competencias de Salud Pública
Departamentos y Distritos	30% - 50%	50% - 70%
Municipios categorías especial 1, 2 o 3	40% - 60%	40% - 60%
Municipios categorías especial 4, 5 y 6	60% - 70%	30% - 40%

6) Que por lo anterior, se asignó un 60% del presupuesto en salud pública para la contratación con la ESE Hospital del Rosario suma que asciende a $383.298.996. **7)** Que luego de realizar el balance entre el presupuesto asignado inicialmente contratado vs el asignado por el gobierno nacional publicado en la pagina oficial SICODIS, se determina realizar reducción al valor, por la suma de $4.051.004. **6)** Que el valor a reducir se aplicara al registro y disponibilidad presupuestales inicial, con cargo al rubro 2.3.19.1905.0300.1905054.20250000042584.1.2.4.2.02. **8)** Que el contrato de Interadministrativo está vigente y en ejecución. En razón a las consideraciones anteriores, se procede a suscribir el presente Otrosí No.1 por conocimiento y total acuerdo de las partes, el cual se rige por la siguientes Cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Reducir de la cláusula ***SEGUNDA,*** *que trata del* **VALOR DEL CONTRATO,** la suma de CUATRO MILLONES CINCUENTA Y UN MIL CUATRO PESOS M/CTE ($4´051.004) la cual quedara así: Para efectos legales y fiscales el valor del contrato asciende a la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($383´298.996).**

CLAUSULA SEGUNDA: Reducir la suma de $4´051.004, al registro presupuestal No. 2026000151 del 30/01/2026 y la disponibilidad presupuestal No. 2026000139 del 24/01/2026 con cargo al Rubro: 2.3.19.1905.0300.1905054.20250000042584.1.2.4.2.02 Desarrollo del sector de salud pública del municipio de Campoalegre – servicios para la comunidad, sociales y personales **FUENTE**: 1.2.4.2.02 – SGP – SALUD - SALUD PÚBLICA. **CLAUSULA TERCERA:** Modifíquese la clausula **tercera** que trata de la **FORMA DE PAGO,** la cual quedará así: El MUNICIPIO cancelará a la ESE, de la siguiente manera: A) La suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTO CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($37´352.000)**, desembolsable dentro de los diez (10) días siguientes a la suscripción del contrato, de su acta de inicio y el cumplimiento de los demás supuestos normativa y convencionalmente señalados a tal fin y, B). La suma restante, en monto de TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($345´946.996), desembolsables en ONCE (11) PAGOS periódicos y sucesivos, cada uno por valor de TREINTA UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NIUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($31´449.227); previa existencia de informe de recibo a satisfacción de las actividades ejecutadas en el respectivo periodo, emitida por la Secretaría de salud municipal, junto con la cuenta de cobro y los demás supuestos establecidos convencional y normativamente a tal efecto. **CLÁUSULA CUARTA:** El presente Otrosí se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. **CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Que las demás condiciones y obligaciones estipuladas en cada una de las cláusulas del Contrato No. MCCDCONTI098-2026 no se modifican y continúan vigentes; siendo de obligatorio cumplimiento por las partes.

Para constancia se firma a los Veinticinco (25) días de marzo del año dos mil veintiséis (2026).

VICTOR RAMON VARGAS SALAZAR
Alcalde Municipal

JOSE ALEXANDER MORENO CORDOBA
Representante legal E.S.E. HOSPITAL DEL ROSARIO

PROYECTADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
NOMBRE: Matilde Trujillo Perdon	**NOMBRE:** Diego Fernando Cortes Lasso	**NOMBRE:** Víctor Ramon Vargas Salazar
CARGO: Auxiliar Administrativa Contratación	**CARGO:** Asesor jurídico externo Defensa Y Justicia Legal Group S.A.S.	**CARGO:** Alcalde Municipal